

13

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.
Rionegro Ant., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2014-00415

Encontrándose que los Bienes Muebles y Enseres que se hallan en el domicilio del demandado, ubicado en la en la calle 24 N° 55 A-12, Barrio San Antonio de Pereira de Rionegro Antioquia, tabados en la Litis, se encuentran debidamente embargados (fls. 11-12), secuestrado (fls. 24) y avaluados (fls. 328-335), procede el Despacho a fijar fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate de este, para tal efecto se señala el día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A. M.).**

La diligencia tendrá una duración mínima de una (01) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% que es el porcentaje legal (Art. 448 y 451 Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.)

Por la Secretaría del Despacho, expídase el respectivo cartel, el cual deberá ser publicado por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación y radiodifusora local; advirtiéndose que con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo dispone el artículo 450 del Código General del proceso, por remisión del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.)

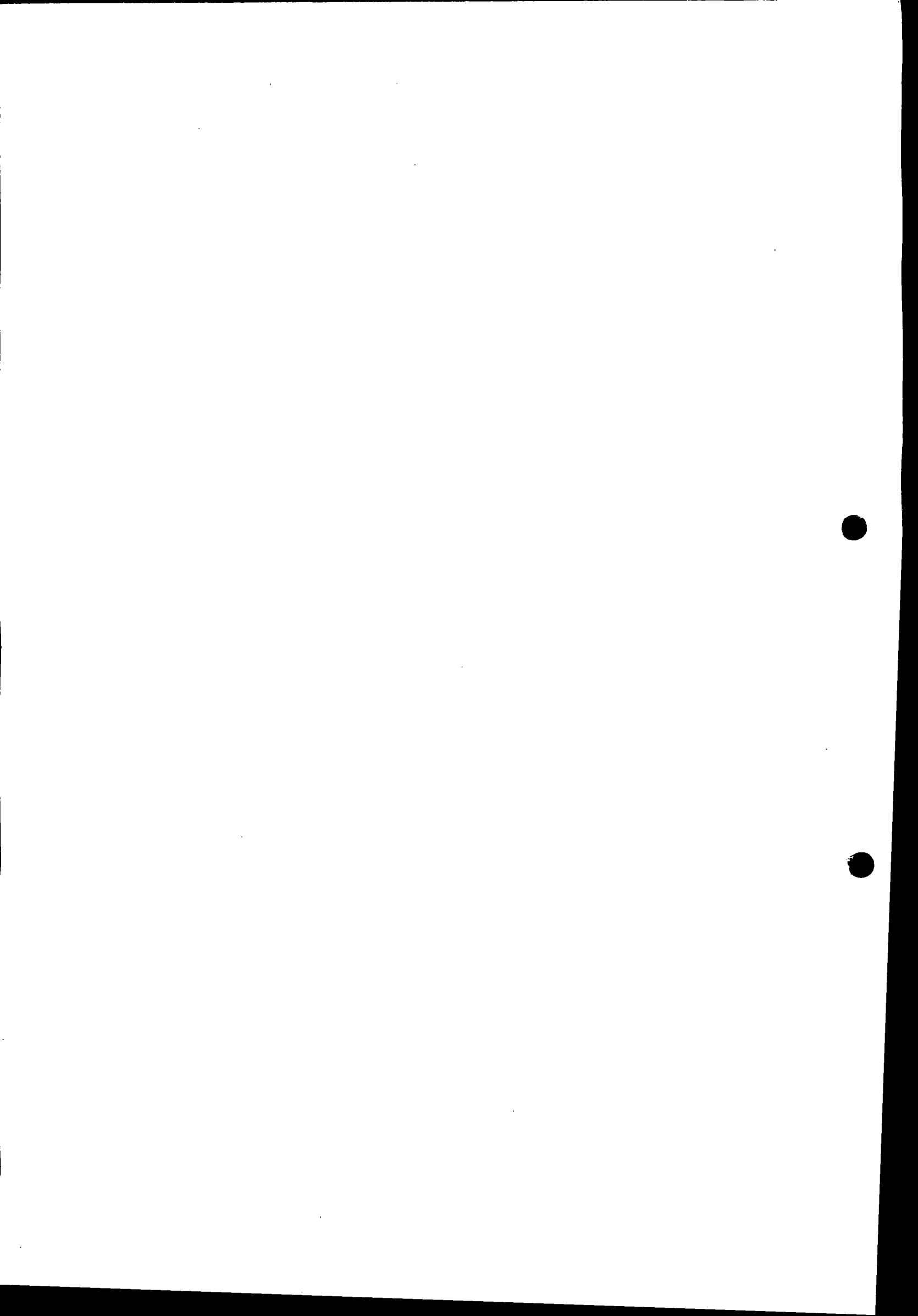
Igualmente, el Cartel de Remate, debe ser fijado por el término de seis (6) días, en la secretaría del Juzgado y en tres de los lugares más concurridos del Palacio de Justicia. Art. 105 C.P.T. y S.S.

La diligencia comenzará a las 9:00 A.M. y sólo se cerrará cuando hayan transcurrido por lo menos una hora de iniciada la misma.

Se les advierte a los interesados en intervenir a la presente diligencia que a efectos de ser aceptados como postores en la diligencia, se servirán allegar el correspondiente título original que soporte la consignación del 40% a efectos de subastar. Así mismo se comunica que actúa como secuestre la señora ALBA MARINA MORENO GRACIANO, quien se localiza en los números de Celular: 313 693 70 90 - 317 762 91 69.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ



94

AVISO DE REMATE

Por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, Antioquia, se ha señalado el día **jueves QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A. M.)**, para dar inicio a la diligencia de **REMATE** dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL DE UNICA** instancia promovido por **LUZ ESTELLA ARBELAEZ HENAO** contra **HECTOR HERNAN DUQUE RAMIREZ**, con radicado **2014-00415**, Bienes Muebles y Enseres que se hallan en el domicilio del demandado, ubicado en la en la calle **24 N° 55 A-12**, Barrio San Antonio de Pereira de Rionegro Antioquia, trabados en la Litis, la descripción de dichos Bienes Muebles, consta en el dictamen emitido por el perito evaluador, visible a fls. **54 a 56** del proceso.

Dichos bienes fueron valuados en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1'600.00)**, perteneciente al demandado señor **HECTOR HERNAN DUQUE RAMIREZ**.

La licitación se iniciará el día y hora señalados, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del **CUARENTA POR CIENTO (40%)**. (Art. 448 y 451 a 452 Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 145 del Cogido Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.)

Rionegro Antioquia, junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Se fija en Secretaria y en tres de los lugares más concurridos art. 105 C.P.T.S.S.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA

Fijado el _____ de 2020 a las 8 a.m.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA

Desfijado el _____ de 2020 a las 5 p.m.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA

